

**ORD.: N° 3813/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004035**

**MAT.:** Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

**RECOLETA,** 20 de julio de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: PEDRO BARRA FUENZALIDA** –~~Censurado por Ley 19.628~~

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de junio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito el monto de compra mensual municipal, por los conceptos de medicamentos para los Distintos CESFAM Municipales, del SAR y de la Farmacia Popular a la CENABAST, con la copia de la Factura de los meses de enero a diciembre del 2019, la copia del egreso municipal de pago y el número de cheque correspondiente, como así el total de deuda acumulada si existiera a diciembre del 2019*

*Además del monto de compra mensual municipal, por los conceptos de medicamentos para los Distintos CESFAM Municipales, del SAR y de la Farmacia Popular a la CENABAST, con la copia de la Factura de los meses de enero a abril del 2020, la copia del egreso municipal de pago y el número de cheque correspondiente, como así el total de deuda acumulada si existiera a abril 2020"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por el Departamento de Salud, a la fecha no es posible remitir, la información solicitada, debido a que, los documentos asociados deben ser recabados desde bases de datos electrónicas que no pueden ser operadas remotamente, por lo que reunir la información a la fecha aún no ha sido posible, y se requiere la asistencia de personal a las oficinas a recabar lo requerido, y posteriormente ser compilada por un funcionario de la administración.

A la fecha, dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice,**

**responderemos su solicitud en detalle**, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail [transparencia@recoleta.cl](mailto:transparencia@recoleta.cl)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg